

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 28** *PUBLICACIÓN de convenio-subvención de 2 de noviembre de 2023, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y UTE G. E. Escuelas urbanas-G. E. Escuela de Ocio, para el desarrollo del Componente 21, Inversión 2: Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), curso 2023-2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-Next Generation EU (C21, I2).*

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Comunidad de Madrid, nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación de los actos relacionados con las líneas de subvención vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), recogida en la Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería.

De otra parte, D. Francisco Vicente Roselló Baldó, en representación de UTE G. E. Escuelas Urbanas-G. E. Escuela de Ocio (NIF U85455319), titular del centro educativo concertado denominado “Los Nogales” (código de centro 28070101) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública n.º 1224, de 03 de junio de 2008 otorgada por D. Alfonso Madrudejos Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de unión temporal de empresas UTE G.E. Escuelas Urbanas, S. L.-G. E. Escuela de Ocio, S.L.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

I. El artículo 29.1 del Estatuto de Autonomía de Madrid establece la competencia de la Comunidad en el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

II. El Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid.

III. De conformidad con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se atribuye a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la planificación y la formulación de la ordenación jurídica del régimen de los conciertos educativos con centros privados.

IV. El Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, establece que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades asume las competencias de la extinta Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

V. La Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería, establece la delegación en los titulares de las Direcciones Generales, en relación con todas las líneas de

subvención, de sus respectivos ámbitos materiales de competencias, cualquiera que sea el procedimiento de concesión, vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la adopción de todos los actos correspondientes a la concesión de subvenciones y ayudas y de todas las actuaciones que se deriven de dicho otorgamiento susceptibles de delegación.

VI. Que el centro privado autorizado CPR INF-PRI-SEC Los Nogales (código 28070101) tiene concierto educativo en el curso 2023-2024 para 26 unidades: 6 de segundo ciclo de educación infantil, 12 de educación primaria y 8 de educación secundaria obligatoria.

VII. Que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra la celebración de convenios.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos. Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023, con la finalidad de impulsar la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19. La ejecución de dicho Plan se realiza en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, a través de la puesta en marcha del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

VIII. Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra la palanca VII, referida a la educación y el conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, en la que se incluye el componente 21: modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años, en cuyo marco, incluido como la segunda inversión dentro de las cinco inversiones del componente 21, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativos en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+).

IX. El Programa PROA+ está destinado a centros con especial complejidad educativa, con un número significativo de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, que manifiestan una serie de dificultades u obstáculos a lo largo de su trayectoria escolar; dichos obstáculos, personales y sociales, dificultan la posibilidad de aprovechar suficientemente la enseñanza dentro del aula y el contexto escolar en general. En una mayoría de casos, coincide con centros educativos situados en hábitats desfavorecidos socialmente y con un alumnado perteneciente a familias con un bajo nivel socioeconómico y educativo.

X. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba créditos para la Comunidad de Madrid para 2021, 2022 y 2023 por importes de 7.163.149 euros, 10.836.180 euros y 10.836.180 euros, respectivamente.

XI. Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio se aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

XII. La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

XIII. El centro educativo concertado “Los Nogales”, mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al

estudio, fue seleccionado para iniciar su participación en el Programa PROA+21-23 con el desarrollo de las siguientes actividades palanca durante el curso 2021-2022:

- A 101 Evaluación de barreras.
- A 230 Actividades de refuerzo para la mejora y el éxito educativo para alumnado y familias.
- A 231 Activamos la biblioteca escolar y la abrimos a la comunidad.
- A 261 Modelo de respuesta a la intervención (RTI) en lectura.
- A 308 En mi cole cabemos todos y todas.
- A 502 Redes educativas.
- A 551 Plan de formación de centro.
- A 580 Creación de espacios inclusivos.

En el curso 2022-2023, siguiendo con la trayectoria del curso anterior, se desarrollaron las palancas que se recogen a continuación:

- A 101 Evaluación de barreras.
- A 230 Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias.
- A 231 Activamos la biblioteca escolar y la abrimos a la comunidad.
- A 308 En mi cole cabemos todos y todas.
- A 501 Gestión del cambio.
- A 550 Plan de acogida del profesorado.
- A 551 Plan de formación de centro.

Finalmente, para el curso 2023-2024 se pretende dar continuidad a las actividades palanca iniciadas en los dos cursos anteriores, mediante el avance y perfeccionamiento de las actividades palanca que se recogen en el Anexo I.

XIV. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), establece para el ejercicio 2023, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, un crédito para la Comunidad de Madrid de 10.836.180,00 euros.

XV. Al objeto de dar apoyo a la continuidad de las iniciativas comenzadas, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha diseñado el desarrollo del Programa PROA+ durante tres anualidades (2021-2023), es necesaria la prolongación de las actuaciones del Programa hasta su total implantación en los centros educativos, y conseguir el propósito último de mejora del éxito escolar y permanencia del alumnado en centros con mayor porcentaje de alumnos en situación de vulnerabilidad educativa.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

El presente convenio tiene por objeto instrumentar una subvención directa a UTE G. E. Escuelas Urbanas-G. E. Escuela de Ocio (NIF U85455319), que ostenta la titularidad del centro privado concertado “Los Nogales” (código 28070101), con la finalidad de desarrollar actuaciones para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), según lo dispuesto en la Palanca VII, Componente 21, Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de lo previsto en el artículo 4.5 c) 3.º de la Ley, 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Este convenio-subvención tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C21.I02 (Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) del Plan de Recuperación, Transforma-

ción y Resiliencia, contribuyendo parcialmente a la consecución del objetivo total cuantitativo del CID 310 (50 acuerdos con formato de contrato programa o similar formalizados entre los centros y las Administraciones educativas) y al objetivo de “poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros” (Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación). El Hito y Objetivo previsto será la ejecución del Programa PROA+ asociado al presupuesto del año 2023, mediante el desarrollo del Programa desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto del año 2024.

Este Convenio-Subvención está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Segunda

Actuaciones, objetivos, indicadores y Plan de Actividades Palanca

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, el beneficiario llevará a cabo en el curso 2023-2024 las actuaciones relativas a las siguientes líneas estratégicas del Programa:

- E1 Actividades para seguir y “asegurar” condiciones de educabilidad.
- E2 Acciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- E3 Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro.
- E5 Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales.

El beneficiario llevará a cabo durante el período subvencionable el Programa de objetivos e indicadores y el Plan de actividades palanca (PAP) que se recoge en el Anexo I.

Tercera

Importe y período subvencionable

El beneficiario, seleccionado para el desarrollo del Programa PROA+ 21-23, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio por la que se aprueban los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21, recibirá una cuantía económica fija de cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con ochenta y un céntimos (41.446,81 euros) para el desarrollo del Plan de Actividades Palanca en el curso 2023-2024 que será financiada con cargo al Programa presupuestario 323M del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2023, sin perjuicio de la posterior justificación y reintegro.

El abono de las cantidades autorizadas al centro, conforme al Plan de Actividades Palanca presentado para el curso escolar 2023-2024, se realizará en un único pago, al objeto de que el centro pueda desarrollar las actuaciones previstas.

Con la dotación económica recibida para las actividades del programa PROA+ 21-23 no podrán adquirirse ni justificarse bienes inventariables.

El presupuesto de gasto para atender la financiación con fondos públicos de la ayuda para la participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será sufragado en el ejercicio 2023, en los subconceptos 48501 Educación infantil; 48502 Educación Primaria, 48505 Formación Profesional, 48506 Bachillerato, y 48507 Educación Secundaria Obligatoria (ESO), del programa presupuestario 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, financiado a su vez por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los Fondos Next Generation EU.

El período subvencionable se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Cuarta

Obligaciones del beneficiario

1. Con carácter previo a la firma del convenio, el titular centro docente beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificación del compromiso del Claustro de profesorado, para el curso escolar, según el modelo del Anexo II.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III.
- c) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo IV.
- d) Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) firmado por la Dirección del centro. Anexo V-A.

2. El centro deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma de los contratos de colaboración con empresas y/o profesionales contratados para la realización de las actividades:

- a) Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés firmado por el subcontratista/profesional contratado (DACI). Anexo V-B.
- b) Informes justificativos de las contrataciones, según modelo Anexo VI.
- c) Informes justificativos para la contratación de personal para actividades formativas, según modelo Anexo VII.
- d) Declaración responsable del cumplimiento de normativa vigente, en ámbito laboral. Anexo VIII.
- e) Declaración de cesión y tratamiento de datos. Anexo IX.
- f) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. Compromiso de cumplimiento de principios transversales. Anexo X.
- g) Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”). Anexo XI.

3. El centro beneficiario se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

- a) Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados a tal efecto por las administraciones educativas, en el apartado 10 del Anexo del Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa PROA+.
- b) Informar al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del inicio de estas actuaciones que se enmarcan en el Programa PROA+.
- c) Elaborar el Plan Estratégico de Mejora (PEM) del centro en el período asignado y participar en la formación continua, con al menos dos personas del Claustro, una de ellas del equipo directivo, en relación al mismo.
- d) Integrar el Programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
- e) Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.
- f) Facilitar los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa PROA+.
- g) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos del programa PROA+.
- h) Consultar asiduamente el espacio virtual PROA+ de la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Plataforma EducaMadrid, <https://aulavirtual38.educa.madrid.org/dg.concertada-becasyayudas> apartado “Avisos y Notificaciones”, y subir la documentación oportuna referida al expediente PROA+ de cada centro en las fechas que se indiquen.
- i) Atender y gestionar mediante los aplicativos informáticos que se destinen, tanto la parte académica del Programa como la justificación del gasto, en cada uno de los cursos escolares.

4. La persona titular de la dirección del centro designará un docente como Coordinador PROA+ y constituirá un Equipo Impulsor del Programa. Este equipo estará constituido por profesorado voluntario que se comprometerá a participar en las actividades formativas vinculadas al desarrollo del Programa PROA+ y a trasladar la formación recibida al resto de componentes del claustro, así como a colaborar con el Equipo Directivo en el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.

5. Asimismo, el beneficiario queda sujeto a la normativa reguladora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las demás normas que resulten de aplicación.

6. El adjudicatario, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, proporcionará a la Administración la siguiente información:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Documentos de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- f) Acreditación del beneficiario de la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7. Asimismo, será obligación del beneficiario/subcontratistas las que se enumeran a continuación:

- a) Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa. A este respecto, los centros concertados subvencionados al amparo del presente Convenio deberán cumplimentar una declaración responsable de adecuación al principio “no causar perjuicio significativo” (principio “do no significant harm-DNSH”) el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al Anexo XI.
- b) Informar sobre cualesquiera otros fondos que contribuyan a la financiación de la misma actividad que la que se regula en este convenio.
- c) Deberán comprometerse a conceder los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales ejerzan sus competencias, en el sentido establecido en el apartado 2.e) del artículo 22 del RMRR y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018).
- d) Manifiestar por escrito el compromiso de que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y cumplir con todas las

- medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en el Plan Antifraude de la Comunidad de Madrid.
- e) Informar para las posibles sospechas de fraude, a través de los canales de comunicación establecidos para ello:
- Canal público de la IGAE para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal, puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida:
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/comunicacionsnca.aspx>
 - Portal de transparencia de la Comunidad de Madrid:
<https://www.comunidad.madrid/transparencia/>
- f) Igualmente deberán manifestar por escrito el compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

Quinta

Reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los términos y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, el importe remanente deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención.

Asimismo, se procederá al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, en caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sexta

Abono de la subvención

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid- abonará al centro educativo, a través de un único libramiento, la cantidad total de cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con ochenta y un céntimos (41.446,81 euros).

Los pagos tendrán la consideración y se efectuarán como anticipos a cuenta, suponiendo entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no siendo necesario la presentación de aval o garantía alguna.

Séptima

Justificación y control de la subvención

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el presente Convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de la subvención regulado en el presente convenio, quedando el beneficiario obligado a facilitar cuanta información le sea requerida al respecto, así como al resto de los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la normativa de control material en materia de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el ar-

título 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo deberá remitir a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, bajo la responsabilidad del declarante, y al amparo del artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuenta justificativa y memoria explicativa de las actividades realizadas por período, firmada y sellada por su representante legal, antes del 31 de agosto de 2024.

No obstante lo anterior, a la finalización de cada trimestre escolar, se presentará desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido, y se acompañará de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos devengados, además del resto de documentación requerida en los anexos al presente convenio.

Para la comprobación de la justificación de la correcta aplicación de los fondos percibidos y el grado de adecuación de los logros obtenidos respecto a los objetivos planteados, se creará una Comisión que realizará el examen de la justificación de la subvención. Esta Comisión podrá establecer, en su caso, el posible reintegro de la totalidad o de parte del importe concedido, cuando el gasto no quede suficientemente justificado.

A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y pondrá a disposición de la administración educativa el estado de ejecución, la documentación justificativa y toda la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos, que deberá conservar, incluidos los documentos electrónicos, durante un período de tres años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Existe por parte de la titularidad la obligación de conservación de documentos, según se establece en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, debiendo mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de tres años a partir del pago del saldo. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

Se garantizará, tanto por el centro educativo como por la Administración, mantener la pista de auditoría y garantizar la trazabilidad de las medidas y objetivos, en todas las actuaciones objeto del presente convenio, así como el mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Octava

Incompatibilidad de las ayudas

Las ayudas concedidas tendrán naturaleza jurídica de subvenciones y serán incompatibles con otras que tengan la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

El peticionario deberá declarar las ayudas, con la misma finalidad, que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia, debiendo indicar la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

De acuerdo con el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación Resiliencia, las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación.

Novena*Publicidad y difusión*

El centro educativo concertado subvencionado al amparo del presente Convenio deberá cumplir con las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34, apartado 2, del reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Estas obligaciones consisten en la obligatoriedad de hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”. Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, mediante cartelería colocada en lugar visible, sitios web o cualquier otro medio al efecto incluidos los medios de comunicación y el público.

Los beneficiarios de las ayudas deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los términos del artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como lo previsto en el artículo 3.1.b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, para las entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, en caso de haber percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 60.000 euros o cuando al menos el 30 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La información relativa a la visibilidad del PRTR podrá encontrarse en:

- Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACION%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

- Manual de marca del PRTR:

https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual_marca_logos_Plan_de_Recuperacion.pdf

La Comunidad de Madrid está obligada a dar publicidad del otorgamiento de las ayudas en los términos del artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Décima*Régimen jurídico*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación, así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución. En ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competentes.

Asimismo, es de aplicación a este convenio la normativa vigente en materia de subvenciones, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, así como aquella que le sea aplicable por el carácter económico-financiero del mismo.

En la medida en que este Convenio se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de

septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, resulta aplicable lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

También son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la observancia y cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de septiembre), del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, disponible en la siguiente dirección url: <https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-medidas-antifraude-ejecucion-del-plan-recuperacion>

Undécima

Plazo de vigencia del Convenio

El presente Convenio tendrá efectos desde 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Duodécima

Modificación del Convenio

El centro concertado deberá comunicar a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

El Convenio podrá ser modificado a instancia de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) dentro del marco establecido por la vigente normativa en materia de subvenciones, previa suscripción de la correspondiente adenda al Convenio.

Decimotercera

Resolución del Convenio

La resolución de este Convenio, además de por el transcurso del tiempo establecido y del cumplimiento del objeto, podrá efectuarse de manera anticipada, con el consecuente reintegro que, en su caso, conlleve, por las siguientes causas:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si se produjera la resolución del presente Convenio por las causas previstas, o se produjera la revocación de la autorización o la extinción del concierto del centro educativo o la resolución anticipada del Convenio, el importe de la subvención no aplicado al desarrollo de las actuaciones previstas, se reintegrará a la Comunidad de Madrid, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta

Evaluación del desarrollo del convenio

La evaluación del desarrollo del convenio se realizará de acuerdo a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa PROA+.

El centro concertado beneficiario deberá incluir en el aplicativo para la rendición de cuentas, que a los efectos de evaluación del programa PROA+ está desarrollando el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la entrada de datos, los indicadores a utilizar tanto comunes como propios del centro y el nivel de cumplimiento alcanzado del acuerdo referido a los procesos y a los resultados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4, apartado 4.d) y g).

El aplicativo tendrá los siguientes bloques de rendición de cuentas:

- Un bloque dedicado a la evaluación del PAP, supondría el 50 % del cumplimiento global del acuerdo mediante la aplicación de indicadores para evaluar cada una de las AP, estos se dividen en tres clases: grado de aplicación, grado de ejecución (estos dos suponen el 30 %) y el grado de impacto (que supone el 20 % restante). Mediante el uso de indicadores y cuestionarios se realizará al menos, una evaluación de cada una de las AP al final de curso que servirá para conocer, además de la evaluación de las mismas, si se continúa su aplicación para el curso siguiente.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos del acuerdo entre CCAA y centro. Supone el 40 % del cumplimiento global del acuerdo y será diferente según pertenezcan los centros a los itinerarios A, B o C. Se aportarán valoraciones en los indicadores de este bloque, además de ámbitos comunes de la comunidad educativa del centro otros como Inspección y servicios, departamento o profesionales de la Orientación Educativa.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos comunes de progreso y de los objetivos singulares de centro que completaría el resto del porcentaje dedicado a la valoración del cumplimiento global del acuerdo, un 10 %.
- Un bloque dedicado a la documentación de la rendición de cuentas como síntesis global que emita informes u otra documentación válida para presentar la evaluación y rendición de cuentas del programa PROA+ ante los estamentos con atribuciones para ello que lo requieran.

Decimoquinta

Principios transversales del mecanismo de recuperación y resiliencia

1. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los beneficiarios últimos de los fondos procedentes del PRTR, los contratistas y subcontratistas, en su caso, cumplan con la normativa europea, nacional y autonómica que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado climático y digital, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (“BDNS”) y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público (“PLACSP”) y transferencia de datos, entre otros.

2. La Consejería garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” (principio de no significant harm-DNSH), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la medida C21.I02 de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases de ejecución de las subvenciones.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resi-

liencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3. Además, la Administración velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión, tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Decimosexta

Protección de datos de carácter personal

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las entidades beneficiarias participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar como consecuencia de esta convocatoria, se informa que los datos personales de los representantes de las entidades participantes y los coordinadores del Programa se integrarán en el tratamiento de datos personales para la actividad 2.D.3 del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos, denominada “Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a Alumnos con Necesidades Educativas Especiales”.

El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la acción subvencionable solicitada, misión de interés público recogida en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bajo la responsabilidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades-D. G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, pudiendo consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>

Se garantizará la posibilidad de acceso de la Administración y de los órganos europeos, nacionales y autonómicos, en su caso, a la información contenida en el Registro de titularidades reales, creado por la Orden JUS/319/2018, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

Se garantizará, asimismo, el suministro de la información por parte del beneficiario de los datos sobre el preceptor final de los fondos, cuando no sea el mismo.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, con los efectos que en el mismo se estipulan a partir de la fecha de firma, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma digital de las partes.

Madrid, a 2 de noviembre de 2023.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre) el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.—El Representante de UTE G. E. Escuelas Urbanas-G. E. Escuela de Ocio, Francisco Vicente Roselló Baldó.

Anexo I
Propuesta de objetivos y PAP para el curso 2023/24 "Educación Concertada" - PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA

Centro: LOS NOGALES	Código: 28070101	DAT: SUR	Itinerario: B
Objetivos Singulares de centro e indicadores de evaluación	Estrategias PROA+ del curso	Actividades palanca (código y denominación exacta según catálogo)	Presupuesto estimado (previa solicitud de 3 presupuestos)
Objetivo singular de centro 1 y sus indicadores 1. Objetivos singulares e indicadores. <ul style="list-style-type: none"> - Consolidar aprendizajes y competencias claves de las áreas instrumentales y contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el currículo de la etapa. - Barreras eliminadas en relación con los diferentes indicadores evaluados. - Número de planes de mejora establecidos. - Número de alumnado que reduce las dificultades de aprendizaje. - Aumento del nivel de participación del alumnado y las familias en la biblioteca del Centro. - Mejora del hábito lector del alumnado. - Identificación del espacio por parte del alumnado, como espacio de aprendizaje. 	E1. Actividades para seguir y "asegurar" condiciones de educabilidad. E2. Acciones para apoyar al alumnado con el dificultades para el aprendizaje.	A.101 EVALUACIÓN DE BARRERAS. A.230 ACTIVIDADES DE REFUERZO, MEJORA Y ÉXITO. A.231 ACTIVAMOS LA BIBLIOTECA ESCOLAR.	0,00 € 24.777,07 € 4.196,78 €

<p>Objetivo singular de centro 2 y sus indicadores</p> <p>2. Objetivo singulares e indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudar a los niños a desarrollar su inteligencia emocional y a reconocer sus propios sentimientos y los de sus compañeros, avanzar hacia una escuela inclusiva. - Mejora en el clima de convivencia escolar. - Sentimiento de respeto y colaboración entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. - Disminución de situaciones de conflicto. - Resolución positiva de posibles casos de conflicto. - Sentimiento de tranquilidad de las familias frente a los posibles conflictos. 	<p>E E3 Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro</p>	<p>A.308 EN MI COLE CABEMOS TODOS Y TODAS.</p>	<p>4.950,00 €</p>
<p>Objetivo singular de centro 3 y sus indicadores</p> <p>3. Objetivos singulares e indicadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guiar y acompañar al equipo docente logrando un clima de confianza entre el equipo docente, que permita la implicación y bienestar emocional del profesorado - Valoración del grado de impacto en la comunidad docente del centro. 	<p>E5. Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus E1. Actividades para seguir y "asegurar" condiciones de educabilidad.</p>	<p>A.501 GESTIÓN DEL CAMBIO.</p> <p>A.551 PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO.</p> <p>A.550 PLAN DE ACOGIDA DE PROFESORADO.</p>	<p>0,00 €</p> <p>7.522,96 €</p> <p>0,00 €</p>
<p>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO</p>			<p>41.446,81 €</p>

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A101 / DENOMINACIÓN: EVALUACIÓN DE BARRERAS	
<p>DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.</p> <p>Se llevarán a cabo las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar al alumnado con dificultades para el aprendizaje y asegurar las condiciones de educabilidad y apoyo integral (alianzas con el entorno). - Conocer las necesidades educativas de todo el alumnado y sus estilos de aprendizaje, ser conscientes de las barreras existentes. <p>Acompañar y orientar al alumnado vulnerable (tutoría individual...).</p>	
<p>EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Barreras eliminadas en relación con los diferentes indicadores evaluados. - Número de planes de mejora establecidos. - Número de alumnado que reduce las dificultades de aprendizaje. 	
<p>DURACIÓN</p> <p>Nº de horas semanales: octubre a mayo.</p> <p>Nº de horas total en el curso 2023-2024: diciembre a mayo.</p>	
<p>Fecha prevista de comienzo 01/12/2023</p>	<p>Fecha prevista de finalización 31/05/2024</p>
<p>Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mario Orgaz Rufo: Director del Centro. - M.ª Mar Martos Torrejón: Directora Pedagógica de del Centro. - Sonia Molina Cárdenas: Directora Administrativa. - Zahara Romero Hernando: Coordinadora de Educación Infantil. - M.ª Castillo Cumplido Núñez: Coordinadora de Primaria. - Yolanda Díaz Picado: Coordinadora Educación Secundaria. - Lourdes Carretero Rodríguez: Orientadora de Educación Infantil y Primaria. - Guillermo García Torrijos: Orientador Educación Secundaria y Bachillerato. 	
<p>Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> / NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:</p>	

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A230 / DENOMINACIÓN: ACTIVIDAD DE REFUERZO, MEJORA Y ÉXITO.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Grupos de trabajo:

- Agrupaciones de 7-8 alumnos.
- 3 sesiones semanales por grupo de alumnos.
- El alumnado dispondrá de este tipo de acompañamiento en horario lectivo, escolar o extraescolar (de 9 a 18 horas).

Contenidos a desarrollar en Educación Infantil:

- Estimulación del lenguaje oral.
- Apoyo en el área de la comprensión, el razonamiento la lecto-escritura, el acercamiento a la lengua inglesa, y el cálculo.
- Iniciación al proceso lectoescritor.
- Iniciación al gusto por la lectura (cuentos, representaciones, ...).
- Desarrollo del pensamiento lógico-matemático (números, conteo y cálculo).
- Identificación de los propios sentimientos, emociones, necesidades o preferencias, y ser capaces de denominarlos, expresarlos y comunicarlos a los demás, identificando y respetando, también, los de los otros.
- Progreso en la adquisición de hábitos y actitudes relacionados con la seguridad, la higiene, el aseo y el fortalecimiento de la salud, apreciando y disfrutando de las situaciones cotidianas de equilibrio y bienestar emocional.
- Desarrollo de la expresión artística y musical y corporal (gestos, sonidos, movimientos).
- Acercamiento al entorno natural, social y cultural.
- Mejora de la comunicación y relación con el entorno.
- Acercamiento al inglés como base una futura destreza comunicativa bilingüe (canciones, expresiones, sentimientos, instrucciones, ...).

Contenidos a desarrollar en Educación Primaria y Secundaria:

- **Área de Lengua Castellana:**
 - Conocimientos gramaticales básicos adaptados a la edad del alumno: morfología, Sintaxis, etc.
 - Desarrollo de vocabulario básico.
 - Lectura comprensiva de textos adaptados a la edad del alumno. Ejercicios de lectura comprensiva y velocidad lectora.
 - Desarrollo de la ortografía, signos de puntuación y estructuración de textos.
 - Desarrollo de la expresión escrita a través de la identificación de los distintos tipos de textos.
 - Desarrollo de la expresión oral a través de exposiciones, debates, diálogos, pequeñas obras de teatro, etc.
- **Matemáticas:**
 - Operaciones aritméticas básicas: suma, resta, multiplicación y división (adaptado a la edad y nivel del alumno).
 - Cálculo y cálculo mental.
 - Sistema métrico decimal: unidades de longitud, capacidad y masa.
 - Figuras planas: triángulos, cuadriláteros, etc. Cálculos con figuras planas: perímetro y área.
 - Razonamiento matemático y resolución de problemas: construcción de problemas, razonamiento y pasos en la resolución, relación con la vida cotidiana, etc.
- **Ciencia y Sociedad:**
 - Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.

- Conocer y valorar los animales y plantas y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- Conocer las costumbres, tradiciones y formas culturales del medio social más próximo, mostrando actitudes de respeto y tolerancia hacia los demás.
- Diferenciar y ubicar geográficamente distintos espacios: localidad, provincia, comunidad autónoma...
- Conocer las características generales de los distintos medios de comunicación (prensa, radio, televisión)
- Desarrollar la capacidad crítica dentro del medio social en el que se desenvuelven.
- Mostrar sensibilidad y adoptar actitudes positivas ante diferentes problemas sociales.
- **Inglés:**
 - Estrategias de intención comunicativa: elaboración de oraciones simple y compuestas.
 - Variantes del idioma.
 - Present Continuous, Past Simple, Past Continuous, Conditional (1st, 2nd, 3rd), Past Perfect.
 - Spelling. Vocabulario específico de la unidad didáctica de referencia.
- **Técnicas de trabajo intelectual:**
 - CONOCERSE A SÍ MISMO-A. CONDICIONES AMBIENTALES DEL LUGAR DE ESTUDIO. Objetivo: detectar, el alumnado, sus necesidades y considerar la importancia en la mejora de sus hábitos de estudio.
 - PLANIFICACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL TIEMPO. Objetivo: concienciar al alumnado de la posibilidad de intercalar el tiempo de estudio con descansos y ocio.
 - ATENCIÓN, COMPRENSIÓN Y MEMORIA. LECTURA RÁPIDA. Objetivo: descubrir técnicas para la mejora de la velocidad y la comprensión lectora.
 - AUTOCONOCIMIENTO Y CONTROL EMOCIONAL. RELAJACIÓN. Objetivo: ser conscientes de nuestras emociones y saber ejercer el control sobre ellas.
 - PALABRAS CLAVE Y SUBRAYADO. Objetivo: subrayar un texto adecuadamente
 - ESQUEMAS Y MAPA CONCEPTUALES. Objetivo: practicar técnicas de diferentes tipos de esquemas e iniciar la conceptualización a partir de dibujo-esquema (mapas conceptuales)
 - EL RESUMEN. Objetivo: sintetizar contenidos de manera eficaz.
 - AFRONTAMOS LOS EXÁMENES. Objetivos: afrontar los estados emocionales. Mejorar la presentación de exámenes. Entender para responder.
 - REALIZAR UN TRABAJO ESCRITO. EXPONER Y REPASAR. Objetivo: entender la necesidad de exponer los conocimientos de manera clara y correcta.
- **Habilidades sociales:**
 - Trabajo de las habilidades sociales y salud socioemocional.
- **Destrezas digitales:**
 - Iniciarse en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- **Expresión artística y cultural:**
 - Fomento de la creatividad.
 - Aumento del sentimiento de implicación en el Centro.
 - Concienciación en el cuidado de las instalaciones.

- Fomento de la socialización y el compañerismo.

Metodología:

Las actuaciones de acompañamiento con profesores/as, complementan las actuaciones docentes, y están destinadas a mejorar la motivación, la autoestima, el bienestar emocional y las perspectivas escolares de cada alumno y alumna.

En estrecha colaboración con los tutores y profesionales de la orientación, los profesores/as prestarán apoyo organizado para la adquisición o refuerzo de aprendizajes básicos, el hábito lector, y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario (en distintos escenarios) y a los objetivos curriculares.

La función de los profesores/as es hacer de guía para mejorar el bienestar las expectativas educativas del alumnado que lo precise. Esta guía puede ayudarle a:

- Valorar sus capacidades, y reforzar su autoestima y la motivación de logro.
- Revisar, planificar y ordenar su trabajo escolar.
- Complementar el trabajo del profesorado ayudando individualmente a los alumnos y alumnas a adquirir hábitos y técnicas de aprendizaje eficaces.
- Avanzar en los aprendizajes fundamentales.
- Resolver adecuadamente los conflictos que pueda tener con otros alumnos o con sus docentes, ayudándole a colaborar y convivir positivamente.

No obstante, los criterios metodológicos a emplear en el desarrollo del presente programa, están guiados por los siguientes principios educativos:

- La individuación, como adaptación a los diferentes individuos, a su nivel de desarrollo e intereses.
- La socialización, trabajando al pequeño grupo y al gran grupo, fomentando la colaboración y el respeto. El monitor- educador estará como mediador, como figura de apoyo.
- La acción, potenciando la actividad física y mental, dándoles el protagonismo, buscando elementos de motivación.
- El juego, que estará presente en todas las sesiones, con carácter de distensión, motivación, creación y cohesión de grupo; de manera que la actividad a realizar proporcione bienestar y permita la expresión integral (emocional, afectiva, cognitiva y motórica). Cuidando los materiales y su distribución en el grupo.
- La creación, de entorno, clima y ambiente relajado y cálido, para que el diálogo y la comunicación interpersonal como desarrollo de sentimientos positivos sobre uno mismo y hacia los demás, proporcionen herramientas de crecimiento personal, elaborando las respuestas agresivas. Teniendo organizado el espacio antes de iniciar las actividades.
- Se trata de un espacio lúdico, donde en el niño/a, tenga lugar un aprendizaje significativo que le resulta imprescindible para generar el desarrollo de una actitud positiva.
- Tiene marcado carácter educativo, basado en la educación no formal dentro de la enseñanza reglada, en la que existe una programación y sistematización, que no es fruto de la improvisación.
- Consideramos la participación un valor fundamental siendo el niño/a, el principal protagonista.
- Potenciaremos la igualdad como base del respeto mutuo y la convivencia, fomentando el respeto a las diferencias.

Buscaremos que todas nuestras actividades sean creativas y den la oportunidad al niño/a, de conocerse en mayor medida. Así mismo también se potenciará la creatividad del niño/a.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Indicadores de logro en Educación Infantil:

- Enriquece su vocabulario.
- Muestra avance en proceso lecto-escritor.
- Muestra avance en el desarrollo del pensamiento lógico-matemático (números, conteo y cálculo).
- Muestra interés por la lectura y los juegos asociados.
- Identifica los propios sentimientos, emociones, necesidades o preferencias, y es capaces de denominarlos, expresarlos y comunicarlos a los demás, identificando y respetando, también, los de los otros.
- Progresa en la adquisición de hábitos y actitudes relacionados con la seguridad, la higiene, el aseo y el

fortalecimiento de la salud, apreciando y disfrutando de las situaciones cotidianas de equilibrio y bienestar emocional.

- Se expresa mediante medios artísticos y musicales. Reconoce y utiliza el lenguaje corporal.
- Mejora la comunicación con su entorno.
- Reconoce órdenes y mensajes sencillos en lengua inglesa.
- Interioriza canciones en lengua inglesa.
- Muestra iniciativa en la comunicación en lengua inglesa.

Indicadores de logro de Educación Primaria:

- **Lengua Castellana:**
 - Conoce la gramática y el vocabulario necesario, adaptado a su edad y nivel, para poder construir frases y textos tanto orales como escritos.
 - Lee de forma comprensiva, clara y con la velocidad adecuada textos adaptados a su edad y nivel.
 - Domina, según edad y nivel, tanto la expresión escrita como la oral.
 - Posee las herramientas lingüísticas necesarias para la comprensión de textos orales y escritos.
- **Matemáticas:**
 - Conoce las operaciones aritméticas básicas y es capaz de realizar operaciones, adaptadas a su edad y nivel, con las mismas (tanto de forma mental como escrita).
 - Conoce las distintas unidades del sistema métrico decimal (longitud, capacidad y masa) y es capaz de realizar cambios entre las mismas, siempre teniendo en cuenta su edad y nivel.
 - Identifica y diferencia las distintas figuras geométricas y es capaz de realizar distintos cálculos con las mismas, según su edad y nivel (medir, perímetro, área).
 - Resuelve problemas matemáticos basados en los contenidos desarrollados y adaptados a la vida cotidiana.
- **Ciencia y Sociedad:**
 - Conoce los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
 - Conoce y valora los animales y plantas y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
 - Conoce las costumbres, tradiciones y formas culturales del medio social más próximo, mostrando actitudes de respeto y tolerancia hacia los demás.
 - Diferencia y ubica geográficamente distintos espacios: localidad, provincia, comunidad autónoma...
 - Conoce las características generales de los distintos medios de comunicación (prensa, radio, televisión)
 - Desarrolla la capacidad crítica dentro del medio social en el que se desenvuelven.
 - Muestra sensibilidad y adopta actitudes positivas ante diferentes problemas sociales.
- **Inglés:**
 - Conoce y aplica las estrategias de intención comunicativa adaptadas a su edad y nivel.
 - Reconoce las diferentes variantes del idioma (americano y británico).
 - Conoce y aplica las expresiones gramaticales necesarias para la elaboración e intercambio de información.
 - Conoce y aplica el vocabulario básico que permita comprender los textos orales y/o escritos asociados a la unidad didáctica de referencia.
 - Produce textos escritos adaptados a su edad y nivel.
- **Técnicas de trabajo intelectual:**
 - Considera la importancia en la mejora de sus hábitos de estudio.
 - Maneja técnicas para la mejora de la velocidad y la comprensión lectora.
 - Es consciente de sus emociones y sabe ejercer el control sobre ellas.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Subraya un texto adecuadamente. ▪ Practica técnicas de diferentes tipos de esquemas e iniciar la conceptualización. ▪ Sintetiza contenidos de manera eficaz. ▪ Afronta los estados emocionales. Mejora la presentación de exámenes. ▪ Entiende la necesidad de exponer los conocimientos de manera clara y correcta. <ul style="list-style-type: none"> - Habilidades sociales: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajo de las habilidades sociales y salud socioemocional. - Destrezas digitales: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realiza un manejo básico de las tecnologías de la información y la comunicación. - Aspectos transversales: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejora en las condiciones ambientales de estudio. ▪ Adquiere hábitos de organización y constancia en el trabajo. ▪ Es autónomo en la planificación y realización de tareas. ▪ Realiza esquemas y resúmenes para facilitar el estudio. ▪ Utiliza técnicas de aprendizaje. ▪ Mejora en la entrega de cuadernos, ejercicios y trabajos. ▪ Mejora en aspectos emocionales-motivacionales (autoestima, positividad, logro). <p>Indicadores de logro Coordinador del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actividades se realizan según la organización establecida. - Las actividades cumplen los objetivos propuestos. - La metodología utilizada es acorde a los objetivos y fines del programa. - El programa refleja una mejora significativa en el sentimiento de éxito de alumnos, profesores y familias. 	
DURACIÓN <ul style="list-style-type: none"> - Nº de horas semanales: 50 horas semanales de octubre a mayo. - Nº de horas total en el curso 2023-2024: octubre a mayo. 	
Fecha prevista de comienzo 01/10/2023	Fecha prevista de finalización 31/05/2024
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro <ul style="list-style-type: none"> - Mario Orgaz Rufo: Director del Centro. - M.ª Mar Martos Torrejón: Directora Pedagógica de del Centro. - Sonia Molina Cárdenas: Directora Administrativa. - Zahara Romero Hernando: Coordinadora de Educación Infantil. - M.ª Castillo Cumplido Núñez: Coordinadora de Primaria. - Yolanda Díaz Picado: Coordinadora Educación Secundaria. - Lourdes Carretero Rodríguez: Orientadora de Educación Infantil y Primaria. - Guillermo García Torrijos: Orientador Educación Secundaria y Bachillerato. 	
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa: Sí <input type="checkbox"/> / NO <input checked="" type="checkbox"/>	
En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:	

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A231 / DENOMINACIÓN: ACTIVAMOS LA BIBLIOTECA ESCOLAR	
<p>DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.</p> <p>La apertura de la Biblioteca escolar como espacio de aprendizaje, necesitará de la contratación de un monitor/profesor de biblioteca en horario escolar.</p> <p>Dicho profesional a lo largo del curso escolar contribuirá en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apertura de la biblioteca como centro de aprendizaje colaborando con los distintos tutores y profesores de aula. - Desarrollo de actividades de animación a la lectoescritura para alumnos (tanto en horario lectivo como en horarios de recreo). - Reorganización del espacio para el fomento de método de aprendizaje cooperativo-colaborativo. - Introducción del juego dentro de la biblioteca escolar (ludoteca). - Revisión del catálogo de libros actuales. - Propuesta de incorporación de nuevos ejemplares. - Catalogación virtual de los libros actuales. <p>La apertura de la biblioteca se realizará de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 13:00 a 18:00. 	
<p>EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.</p> <p>Indicadores de logro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumento del nivel de participación del alumnado y las familias en la biblioteca del Centro. - Aumento del número de interacciones (préstamos, consultas) en la biblioteca del Centro. - Mejora del hábito lector del alumnado. - Identificación del espacio por parte del alumnado, como espacio de aprendizaje. 	
<p>DURACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de horas semanales: 10 horas semanales. - Nº de horas total en el curso 2023-2024: de octubre a mayo. 	
<p>Fecha prevista de comienzo 01/10/2023</p>	<p>Fecha prevista de finalización 31/05/2024</p>
<p>Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mario Orgaz Rufo: Director del Centro. - M.^a Mar Martos Torrejón: Directora Pedagógica de del Centro. - Sonia Molina Cárdenas: Directora Administrativa. - Zahara Romero Hernando: Coordinadora de Educación Infantil. - M.^a Castillo Cumplido Núñez: Coordinadora de Primaria. - Yolanda Díaz Picado: Coordinadora Educación Secundaria. - Lourdes Carretero Rodríguez: Orientadora de Educación Infantil y Primaria. - Guillermo García Torrijos: Orientador Educación Secundaria y Bachillerato. 	
<p>Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa: Sí <input type="checkbox"/> / NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:</p>	

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A308 / DENOMINACIÓN: EN MI COLE CABEMOS TODOS Y TODAS	
<p>DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.</p> <p>Organización de la actividad e implementación:</p> <p>Dispone de 3 bloques de contenidos o Módulos – Módulos 1 y 2 para Primaria y Módulo 3 para Secundaria. Cada Módulo tiene distintos tipos de materiales que abarcan todo el curso escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer año: todos los cursos del centro participan en las lecciones KiVa. - Segundo y tercer año: las lecciones se imparten en 1º y 4º de Primaria y 1º de Secundaria. De esta manera todos los alumnos reciben una base muy sólida en la detección y prevención del acoso y cada 3 años reciben una dosis de refuerzo. <p>Proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1º paso: selección de equipo KiVa dentro del centro, formación y entrega de materiales. - 2º paso: reuniones informativas con todo el personal del centro, padres y alumnos - Continuo: lecciones KiVa y acciones de intervención en casos de acoso (a través de sesiones de tutoría en aula y formaciones en grupo). - Continuo: seguimiento de los casos de acoso y de los progresos del centro <p>Metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevención: pretende influir en las normas del grupo mediante acciones globales. Se enseña a los alumnos a asumir su deber de no fomentar el acoso y de apoyar a las víctimas. - Intervención: tiene acciones específicas para cuando se produzca un caso de acoso escolar. Están dirigidas tanto al acosador como al acosado, así como a varios compañeros de la clase que deben de apoyar a la víctima. - Supervisión: incluye herramientas online para facilitar la supervisión constante de la situación en el centro y de los cambios que se van produciendo. <p>Herramientas:</p> <p>El programa proporciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manuales para los docentes con actividades para los alumnos. - Un entorno virtual. - Formación para alumno, profesores y familias. - Instrumentos de visibilidad en el Centro para el reconocimiento por parte de todo el alumnado y personal. <p>Herramientas de seguimiento online tanto de la delegación en España como en Finlandia.</p>	
<p>EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.</p> <p>Indicadores de logro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora en el clima de convivencia escolar. - Sentimiento de respeto y colaboración entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. - Disminución de situaciones de conflicto. - Resolución positiva de posibles casos de conflicto. - Sentimiento de tranquilidad de las familias frente a los posibles conflictos. 	
<p>DURACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de horas semanales: curso escolar. - Nº de horas total en el curso 2023-2024: curso escolar. 	
<p>Fecha prevista de comienzo 01/10/2023</p>	<p>Fecha prevista de finalización 31/05/2024</p>

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

- Mario Orgaz Rufo: Director del Centro.
- M.^a Mar Martos Torrejón: Directora Pedagógica de del Centro.
- Sonia Molina Cárdenas: Directora Administrativa.
- Zahara Romero Hernando: Coordinadora de Educación Infantil.
- M.^a Castillo Cumplido Núñez: Coordinadora de Primaria.
- Yolanda Díaz Picado: Coordinadora Educación Secundaria.
- Lourdes Carretero Rodríguez: Orientadora de Educación Infantil y Primaria.
- Guillermo García Torrijos: Orientador Educación Secundaria y Bachillerato.

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:SÍ / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

- MAC MILLAN.

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A501 / DENOMINACIÓN: GESTIÓN DEL CAMBIO	
<p>DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.</p> <p>El Centro se compromete a participar durante al menos los tres próximos cursos escolares en las redes territoriales de PROA+ para compartir conocimientos entre las distintas instituciones y centros que participen dentro del programa. De esta manera, nos comprometemos igualmente, a compartir con todos ellos, la experiencia de nuestro centro y colaborar en todas aquellas actividades propuestas que resulten productivas y beneficiosas para los miembros de la comunidad educativa de nuestro centro (alumnos, profesores y familias).</p>	
<p>EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.</p> <p>Indicadores de logro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora en el clima de convivencia escolar. - Sentimiento de respeto y colaboración entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. - Disminución de situaciones de conflicto. - Resolución positiva de posibles casos de conflicto. - Sentimiento de tranquilidad de las familias frente a los posibles conflictos. 	
<p>DURACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de horas semanales: curso escolar. - Nº de horas total en el curso 2023-2024: curso escolar. 	
<p>Fecha prevista de comienzo 01/10/2023</p>	<p>Fecha prevista de finalización 31/05/2024</p>
<p>Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mario Orgaz Rufo: Director del Centro. - M.ª Mar Martos Torrejón: Directora Pedagógica de del Centro. - Sonia Molina Cárdenas: Directora Administrativa. - Zahara Romero Hernando: Coordinadora de Educación Infantil. - M.ª Castillo Cumplido Núñez: Coordinadora de Primaria. - Yolanda Díaz Picado: Coordinadora Educación Secundaria. - Lourdes Carretero Rodríguez: Orientadora de Educación Infantil y Primaria. - Guillermo García Torrijos: Orientador Educación Secundaria y Bachillerato. 	
<p>Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> / NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:</p>	

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A551 / DENOMINACIÓN: PLAN DE FORMACIÓN DEL CENTRO

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

- Desarrollo de un PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA Y GESTIÓN DEL CAMBIO del Centro que cambie el estilo educativo del Centro. Dicho plan establecerá como prioritario 4 bloques de actuación:

- BLOQUE I: Formación en Liderazgo en centro educativo: permitirá dotar al equipo directivo del centro de las herramientas y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones directivas con un liderazgo sólido y efectivo, favoreciendo la mejora y crecimiento del proyecto educativo del centro.

Programa:

- Cómo realizar un análisis situacional.
- Desarrollar de guiones de trabajo.
- Puntos críticos del centro.
- Orientación a resultados.
- Herramientas de análisis y evaluación.
- Elaboración de diagnósticos y objetivos.
- Áreas estratégicas y puntos clave.
- Definición de funciones y responsabilidades.
- Gestión de equipos.
- Comunicación efectiva.
- Casos prácticos de aplicación.

- BLOQUE II: Formación en Programación y evaluación competencial LOMLOE: La finalidad de la formación es doble. En primer lugar, se propone facilitar un marco conceptual que ayude a comprender el planteamiento curricular competencial derivado de la LOMLOE, en la aplicación escolar presente y futura. A partir de esta base, el objetivo es guiar y acompañar al equipo docente en la realización de su programación de aula. Se propone un análisis y concreción de los elementos de la programación competencial: el conjunto de objetivos, las competencias, los contenidos, los métodos pedagógicos y los criterios de evaluación, para que su integración sea coherente.

Programa:

- Paradigma competencial e implicaciones en el Marco conceptual.
- Perfil alumno.
- Concreción de competencias: Definición y planteamiento.
- Implicaciones del planteamiento de competencias en la programación: Análisis práctico de los elementos de la programación general, la concreción a lo largo del curso. Análisis y desarrollo de la programación de aula.
- Estrategias pedagógicas y metodologías que favorecen un aprendizaje competencial.
- Planteamiento de la evaluación competencial.
- Principios de la evaluación formativa y formadora.
- Análisis del sistema de evaluación.
- Instrumentos para favorecer una evaluación competencial: Formulario KPSI, rúbricas....

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Indicadores de logro:

Indicadores de logro:

- Cambio de modelo pedagógico del Centro (evaluación a 3 cursos escolares).

DURACIÓN

- Nº de horas semanales: curso escolar.

- Nº de horas total en el curso 2023-2024: curso escolar.	
Fecha prevista de comienzo 01/10/2023	Fecha prevista de finalización 31/05/2024
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro <ul style="list-style-type: none">- Mario Orgaz Rufo: Director del Centro.- M.ª Mar Martos Torrejón: Directora Pedagógica de del Centro.- Sonia Molina Cárdenas: Directora Administrativa.- Zahara Romero Hernando: Coordinadora de Educación Infantil.- M.ª Castillo Cumplido Núñez: Coordinadora de Primaria.- Yolanda Díaz Picado: Coordinadora Educación Secundaria.- Lourdes Carretero Rodríguez: Orientadora de Educación Infantil y Primaria.- Guillermo García Torrijos: Orientador Educación Secundaria y Bachillerato.	
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa: Sí <input checked="" type="checkbox"/> / NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar: <ul style="list-style-type: none">- CRECE	

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A550 / DENOMINACIÓN: PLAN DE ACOGIDA DE PROFESORADO	
<p>DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc. El desarrollo de la actividad palanca comprenderá las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Designación del/la docente que desempeñará las funciones de coordinación del plan de acogida del profesorado del centro, por parte de la dirección del centro. - Diseño del plan de acogida del profesorado del centro, en el que se recogerán las funciones del profesorado-mentor. - Desarrollo del plan y seguimiento continuo y final. 	
<p>EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos. Indicadores de logro: Indicadores de logro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valoración del grado de impacto en la comunidad docente del centro. 	
<p>DURACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de horas semanales: curso escolar. - Nº de horas total en el curso 2023-2024: curso escolar. 	
<p>Fecha prevista de comienzo 01/10/2023</p>	<p>Fecha prevista de finalización 31/05/2024</p>
<p>Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mario Orgaz Rufo: Director del Centro. - M.ª Mar Martos Torrejón: Directora Pedagógica de del Centro. - Sonia Molina Cárdenas: Directora Administrativa. - Zahara Romero Hernando: Coordinadora de Educación Infantil. - M.ª Castillo Cumplido Núñez: Coordinadora de Primaria. - Yolanda Díaz Picado: Coordinadora Educación Secundaria. - Lourdes Carretero Rodríguez: Orientadora de Educación Infantil y Primaria. - Guillermo García Torrijos: Orientador Educación Secundaria y Bachillerato. 	
<p>Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa: SÍ <input type="checkbox"/> / NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar.</p>	

ANEXO II
Certificación del compromiso del claustro de profesorado.
Curso 2023 / 2024

D./Dña. _____, Director / Titular / Representante del titular del centro **CPR INF-PRI-SEC LOS NOGALES** código de centro 28070101,

CERTIFICA

Que, según consta en el acta correspondiente, el claustro del centro ha aprobado el compromiso para el desarrollo del programa de cooperación territorial PROA+ 21-23 con el siguiente resultado:

Votos a favor	
Votos en contra	
Abstenciones	

De lo que resulta que el porcentaje de votos a favor del desarrollo del programa PROA+ sobre el total de profesores del claustro, presentes o ausentes es:

_____, ____%

Y para que conste a los efectos de la solicitud de participación en dicho programa, firmo el presente documento.

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL
CENTRO "CPR INF-PRI-SEC LOS
NOGALES"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO III**Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**

D. Francisco Vicente Roselló Baldó, con NIF 011 xxxxxx, que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de UTE G.E. ESCUELAS URBANAS - G.E. ESCUELA DE OCIO, titular del centro educativo concertado **CPR INF-PRI-SEC LOS NOGALES** (código 28070101) de la localidad de El Álamo,

DECLARA:

Que la titularidad de dicho centro educativo no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8.e) la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-
PRI-SEC LOS NOGALES"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO IV**Declaración Responsable - Reintegro Subvenciones. Curso 2023 / 2024**

D. Francisco Vicente Roselló Baldó, Titular / Representante del titular del centro **CPR INF-PRI-SEC LOS NOGALES** código de centro 28070101,

CERTIFICA

Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos de la participación en el Programa PROA+, firmo el presente documento.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-
PRI-SEC LOS NOGALES"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO V-A**Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)**

Expediente: Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centro Concertados

Centro _____ **Código** _____

El/La abajo firmante _____ con DNI _____,

A. DECLARA que:

- a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad _____ NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

C. DECLARA que:

- a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;
- b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;
- c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;
- d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;

D. _____ RECONOCE que la entidad _____
_____ podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL
CENTRO "CPR INF-PRI-SEC LOS
NOGALES"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO V-B**Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)**

Expediente: Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centros Concertados

Centro _____ **Código** _____

Actividad palanca: código A _____ **/ Denominación:** _____

Empresa / persona física contratada: _____

El/La abajo firmante _____ con DNI _____,

A. DECLARA que:

- a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad _____ NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

C. DECLARA que:

- a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;
- b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;
- c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;
- d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;

D. _____ RECONOCE que la entidad _____
_____ podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

En _____, a __ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos)(NIF/DNI)

Fdo.

ANEXO VI**Informe justificativo de la contratación
(uno por cada actividad a contratar)**

D/D^a _____ Titular/Director/a del centro concertado **CPR INF-PRI-SEC LOS NOGALES** de la localidad de El Álamo, con código de centro 28070101, participante en el programa PROA+21-23, durante el curso 2023-2024

MOTIVA el establecer contratación con empresas externas al centro al objeto de poder desarrollar la actividad _____, incluida en la Actividad Palanca _____ del citado Programa durante el curso 2023-2024.

DATOS DE LA EMPRESA/PERSONA FÍSICA CONTRATADA:

NIF _____ RAZÓN SOCIAL/NOMBRE APELLIDOS _____
DOMICILIO _____ MUNICIPIO _____

Dicha contratación se ve justificada por la necesidad de (incluir referencia a actividades palanca):

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL
CENTRO "CPR INF-PRI-SEC LOS
NOGALES"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO VII**Informe justificativo de contratación de personal para actividades formativas
(uno por cada actividad a contratar)**

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+21-23) es una medida de Inversión, el número 2, del Componente 21 (Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años), integrado en la Palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Su objetivo general es la mejora de resultados de todo el alumnado y su permanencia en el sistema educativo, a través de la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros con mayor complejidad educativa, a través de las administraciones educativas competentes, para apoyar sus actuaciones que les permita:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos que repiten curso.
- Reducir el número de alumnos que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

En el marco de este Programa, el centro educativo **CPR INF-PRI-SEC LOS NOGALES**, con código 28070101, ha diseñado la siguiente actividad formativa:

(Describir título de la actividad y Actividad Palanca del catálogo oficial a la que está asociada, destinatarios, número de horas, modalidad de formación, fecha de realización, lugar de celebración...)

Para la impartición de esta actividad docente, el/la directora/a del centro educativo DESIGNA a la persona cuyos datos figuran a continuación:

- Nombre y dos apellidos:
- DNI/NIE/Pasaporte:
- N° de cuenta bancaria:

El coste mensual que supone el contrato para la realización de este trabajo, que incluirá el total devengado más el coste empresarial del seguro social de la empresa, será de _____ €

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL
CENTRO "CPR INF-PRI-SEC LOS
NOGALES"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO VIII**Declaración responsable del cumplimiento de la normativa vigente, en el ámbito laboral**

D. Francisco Vicente Roselló Baldó, con NIF 011 xxxxxx, que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de UTE G.E. ESCUELAS URBANAS - G.E. ESCUELA DE OCIO, titular del centro educativo concertado LOS NOGALES, código de centro 28070101, de la localidad de El Álamo.

DECLARA:

Que la titularidad del centro educativo cumple la normativa en el ámbito laboral, en relación con los horarios, contratos de trabajo y cotizaciones a la Seguridad Social, de los profesionales del centro, que participan en el programa PROA+ 21-23.

En lo que se refiere a la cotización a la Seguridad Social, los importes imputados al programa han sido incluidos en la cuenta de cotización de enseñanza privada del centro.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC LOS
NOGALES"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO IX

Declaración de cesión y tratamiento de datos

D./Dña. _____, con NIF _____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. **La letra d) del apartado 2:** «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. Nombre del perceptor final de los fondos.
- ii. Nombre del contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo(26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. **Apartado 3:** «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado

1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En _____, a ___ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.

ANEXO X**Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones
Cumplimiento de principios transversales**

D./Dña. _____, con NIF _____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____, en la condición de órgano gestor/beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. En este sentido, se dará observancia y cumplimiento al Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del PRTR.

Así mismo, atendiendo al contenido del PRTR, manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En _____, a ___ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.

ANEXO XI**Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”)**

D./Dña _____, con NIF _____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____ en la condición de órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años»,

DECLARA:

- Ser conocedor de que el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:
 - a) Mitigación del cambio climático;
 - b) Adaptación al cambio climático;
 - c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
 - d) Transición hacia una economía circular;
 - e) Prevención y control de la contaminación;
 - f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Que, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan

En _____, a __ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.

(03/20.102/23)

